

3. Los Reinos Cristianos: Reconquista y métodos de Repoblación.

La RECONQUISTA es un largo proceso de recuperación del dominio político-militar de la Península Ibérica por parte de los reinos Cristianos frente a la ocupación musulmana entre los siglos VIII y XV. El término Reconquista se refiere a la pretensión de los Reinos Cristianos de restaurar el antiguo Reino Visigodo destruido por la invasión musulmana del año 711, ideología desarrollada por los mozárabes venidos del sur en el siglo IX para justificar la expansión territorial cristiana.

Para algunos autores, la Reconquista se inició en el siglo VIII (cuando empezaban a formarse los primeros núcleos cristianos); para otros, en el XI, cuando los monarcas cristianos comenzaron a conquistar los territorios dominados por los musulmanes. Muchos historiadores, sin embargo, afirman que el término *Reconquista* tiene escaso rigor histórico, pues los reyes cristianos no tenían el propósito de restaurar la situación anterior al año 711, por lo que el avance de los reinos cristianos fue **una verdadera conquista, y no una restauración** del reino visigodo.

El inicio de la Reconquista se puede establecer en la batalla de Covadonga (722), en la cual la victoria de don Pelayo permitió la subsistencia del pequeño reino de Asturias.

Tras la ocupación musulmana sólo quedaron libres la región montañosa cántabro-astur donde surgió el pequeño Reino de Asturias, que a lo largo del siglo IX se expandirá por el valle del Duero aprovechando las querellas internas de los musulmanes, el pequeño Reino de Pamplona en el Pirineo Occidental y los Condados de la Marca Hispánica en el NE vinculados a CARLOMAGNO que una vez independizados serán el germen del Reino de Aragón y del Condado de Cataluña.

El Reino de Asturias daría lugar al Reino de León y éste a los Reinos de Castilla y Portugal, protagonistas de la Reconquista Occidental que alcanza el valle del Duero en el siglo X, el valle del Tajo en el XI (toma de Toledo, 1085), el valle del Guadiana en el XII y el valle del Guadalquivir y Murcia en el XIII. Mientras la Corona de Aragón extiende la Reconquista Oriental ocupando el valle del Ebro en el siglo XII y Baleares y Levante en el XIII. Después se paraliza la Reconquista un siglo y medio por las querellas internas de Castilla, que ocupa la zona del Estrecho de Gibraltar en el siglo XIV, y Aragón hasta que los REYES CATÓLICOS conquisten el Reino Nazarí de Granada en 1492.

La REPOBLACIÓN es un proceso paralelo al avance militar cristiano que consiste en ocupar o volver a poblar algunas zonas de la Península reconquistadas a los musulmanes, especialmente el Valle del Duero, Extremadura y La Mancha, aunque el término también se aplica a la ocupación cristiana de otras zonas densamente pobladas por musulmanes en el Valle del Ebro, Levante, Murcia y Andalucía.

Existieron varias modalidades de repoblación según la zona geográfica reconquistada, según la institución impulsora del proceso y según la cantidad de habitantes que existiera previamente. Así, en los territorios más despoblados predominaron la PRESURA y la CARTA PUEBLA impulsadas por la Corona, la repoblación nobiliar, y la repoblación monacal y de Ordenes Militares impulsadas por la Iglesia, mientras en las zonas más pobladas prevalecieron las CAPITULACIONES y REPARTIMIENTOS a favor de los vencedores cristianos organizados por la Corona.

El proceso de inició a comienzos del siglo IX y no concluyó hasta finales del siglo XV, después de la conquista por los cristianos del reino nazarí de Granada. Pueden señalarse varias etapas en el proceso repoblador. En la primera etapa (del siglo VIII al siglo X) el sistema de repoblación utilizado fue la *presura* (*aprisio* en Cataluña) y se utilizó al norte del Duero y en las faldas pirenaicas. La presura consistía en la ocupación de la tierra basada en el derecho romano que decía que quien ocupaba una tierra despoblada y la roturaba se convertía en su propietario. La iniciativa era llevada por el campesino directamente o por nobles o monasterios. Destaca el dinamismo de la colonización campesina, así como los procesos repobladores del obispado de Vic y de los monasterios de Ripoll y San Juan de las Abadesas.

En la segunda etapa (siglos XI y XII) la repoblación es *concejil*, se forman concejos o ayuntamientos con un alfoz (el equivalente al término municipal actual) muy extenso, y a través de privilegios otorgados por los reyes (fueros o cartas pueblas) se atraen repobladores del norte peninsular. Con este sistema se repuebla

desde el valle del Duero a los Montes de Toledo, y el valle del Ebro en Aragón. El objetivo de los **Privilegios y fueros** era atraer a nuevos colonos para que se establecieran en la zona. Tal es el caso de las **cartas pueblas o de población**, contratos colectivos que fijaban las condiciones para el cultivo de las tierras; los **fueros locales**, que determinaban los derechos de una ciudad o villa, y las **cartas de franquicia**, que concedían ciertos privilegios libertades y exenciones de impuestos y cargas militares a los colonos. Predominará la mediana propiedad, aunque es reseñable la presencia de abundantes tierras comunales (gestionadas del Concejo y usufructuadas por sus habitantes).

En el siglo XIII (tercera etapa), distinguimos dos modalidades de repoblación. En la primera mitad la reconquista avanza muy rápidamente y eso hace que se entreguen amplias zonas semidespobladas a las órdenes militares (Santiago, Calatrava, Alcántara, Temple), son tierras pobres y su economía se basa en la ganadería. Estos territorios se dividieron en encomiendas, dirigidas por un caballero de la orden con cargo de comendador.

En la segunda mitad del siglo se producen los llamados *repartimientos*, tras la toma de una ciudad se hace un inventario de los bienes y tierras y se reparten entre los que han participado en la conquista en función de su posición militar o social. Este modelo se continuará en el siglo XV tras la toma de Granada. Explica, en parte, la abundancia de latifundios en Andalucía. Se aplicaron en **Baleares, el campo levantino, el valle del Guadalquivir y Murcia**.

También se utilizaron las **Capitulaciones**. Eran **acuerdos o pactos locales** con las poblaciones sometidas (musulmanes, judíos, mozárabes), especialmente en las ciudades. A cambio, se respetaban sus leyes y costumbres, parte de sus propiedades y su libertad religiosa; se les imponía, generalmente, contribuciones especiales. También se fomentaba la partida de musulmanes: a los acomodados se les permitía vender sus propiedades y emigrar; a los modestos se les obligaba a vivir en barrios propios (morerías) o a trabajar como siervos en el campo. Este sistema de colonización se aplicó en el **valle del Tajo**, en **Zaragoza** y el **valle del Ebro** y en **Levante**.